



Resolución Directoral Nº

549

~2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

| 2.0 | ~ | | |
|-------|--------------|----------|-------|
| -1 | \mathbf{n} | DTA | 2021 |
| ٨ | u | 1111 | 71171 |
| ren U | 630 | to do to | GUL 1 |

Ayacucho,....

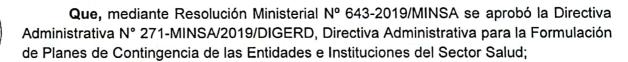


VISTO: El Informe N° 285-2021-GRA-DIRESA-HR-"MAMLL"A-OPP-D, de fecha 22 de noviembre del 2021, sobre aprobación del documento técnico denominado "Plan de Contingencia Temporada de Lluvias – Hospital Regional de Ayacucho"; y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:



Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 –Ley General de Saludestablece que la responsabilidad del Estado es promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;





Que, la Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;



Que, el objetivo general del presente Plan materia de aprobación es; implementar las acciones concordantes a los procesos de la gestión del riesgo, a fin de prevenir, mitigar y atender de manera eficiente y oportuna ante el evento temporada de lluvia 2021 – 2022 y su impacto sobre la salud de las personas y la infraestructura del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho. Asimismo; su finalidad es contribuir a proteger la vida y la salud de las personas, ubicadas en zonas con mayor nivel de riesgo o afectados de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos de masa en el ámbito de la Región de Ayacucho



Que, mediante el Memorando (M) N°0551-2021-GRA-GG-GRDS/DIRESA-DG-DEIS-DEPCED-CPCED, de fecha 22 de setiembre del 2021, el Director Regional Adjunto del Gobierno Regional de Ayacucho, comunica a los Directores de Ejecutoras del Sector Salud de Ayacucho, referente al Oficio Múltiple N°139-2021-DG-DIGERD/MINSA, sobre las proximidades de la temporada de lluvias, para que implementen acciones de preparación y respuesta de manera oportuna ante los efectos de las lluvias intensas;



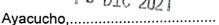


Resolución Directoral Nº

549

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

| 7 O DIC 2021 | 70 | DIC | 2021 | |
|--------------|----|-----|------|--|
|--------------|----|-----|------|--|

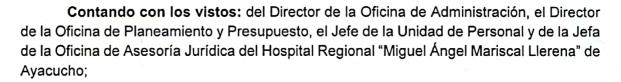




deberán agilizar la elaboración y aprobación de los planes de contingencia ante la temporada de Iluvias 2021 - 2022;

Que, mediante el El Informe N° 285-2021-GRA-DIRESA-HR-"MAMLL"A-OPP-D, de fecha 22 de noviembre del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. solicita la aprobación de "Plan de Contingencia Temporada de Lluvias" - Hospital Regional de Ayacucho"

Estando, a lo dispuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;



De conformidad a lo dispuesto en el Ley N° 26842 -Ley General de Salud y Resolución Ministerial Nº 643-2019/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD: y.

En uso de sus funciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL "PLAN DE CONTINGENCIA TEMPORADA DE LLUVIAS PARA MITIGAR RIESGOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO 2021 - 2022", que en documento forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Coordinador del Centro de Prevención v Control de Emergencias y Desastres deberá informar a la Dirección Ejecutiva respecto al cumplimiento del presente plan aprobado, bajo responsabilidad.















Resolución Directoral No 549 -20

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

10 DIC 2021

| Ayacucho, | |
|-----------|--|
|-----------|--|

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Legajos, notifique la presente Resolución a los precisados en el Art. 2° y 3° de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.









